



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI (CAUCA)

Guapi (Cauca), seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No.264

La doctora Elizabeth Realpe Trujillo solicita la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES Y COSTAS.

Después de revisar el certificado de existencia y representación proporcionado, se observa que este tiene fecha del 24 de enero de 2020, al igual que el certificado y la Escritura Pública No. 0229, fechada el 2 de marzo de 2020. Por lo tanto, se hace imperativo que la doctora Realpe Trujillo presente los documentos correspondientes debidamente actualizados, considerando que es bien sabido que las personas jurídicas suelen cambiar con frecuencia de representantes y apoderados.

Ante esta situación, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi, Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la doctora Elizabeth Realpe Trujillo para que, en un plazo no mayor a cinco (5) días a partir de la notificación del presente auto, presente la documentación actualizada que respalde su representación en nombre de la entidad demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA: 07 de DICIEMBRE de 2023

Notificado por estado No. 077.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca